



GlobalMUNers Conference
in New York City
#GMNYC2026

GUÍA DE PREPARACIÓN

Consejo de Seguridad (CS)



Índice

Mensaje de Bienvenida	3
Generalidades del Comité	4
Historia	4
Mandato y funciones	4
Miembros, sistema de votación y veto	5
Miembros no permanentes :	6
Tópico A. La cuestión relativa a Haití.	7
Historia, desde 1804 hasta 2021	7
Acciones internacionales y participación multilateral	8
Estructuras de poder y dinámica política	9
Contexto demográfico	10
Contexto social	11
El comercio de armas no regulado y su papel en la violencia de pandillas en Haití	11
Preguntas guía	13
Tópico B. Inteligencia artificial: oportunidades y riesgos para la paz y la seguridad internacional.	14
Historia	14
La IA en el ámbito militar	15
Medidas adoptadas por los Estados	16
IA en la era moderna	16
Conclusión	17
Preguntas Guía	18
Bibliografía	19

Mensaje de Bienvenida

Estimadas delegaciones, bienvenidas a la IV Conferencia de GlobalMUNers en la Ciudad de Nueva York 2026 (GMNYC2026). Distinguidas delegaciones del Consejo de Seguridad, se encuentran en el centro del órgano de toma de decisiones más importante de las Naciones Unidas, donde la diplomacia carga un peso real y las palabras pueden transformarse en paz o conflicto. Elegir participar en un Modelo de Naciones Unidas refleja un interés en asuntos globales, una voluntad para abordar preguntas difíciles y comprometerse a comprender cómo la cooperación internacional y la diplomacia forman el mundo.

Este comité exige precisión, pensamiento estratégico y un elevado sentido de responsabilidad. Cada intervención importa, y toda resolución refleja un balance entre intereses nacionales y seguridad colectiva. Precisamente por el nivel de compromiso y responsabilidad que este comité exige, el rol de la mesa es guiarlos a través de este desafío y hacer este proceso accesible y satisfactorio. La mesa está aquí para apoyarlos durante las sesiones y asegurarse de que disfruten de poner a prueba sus conocimientos y habilidades para tomar decisiones.

Nuestro trabajo es mantener un debate organizado, resolver dudas acerca de procedimientos a seguir y promover un espacio respetuoso y seguro donde todas las delegaciones puedan participar. Si en algún momento tienen preguntas acerca de las reglas, el debate o cómo proceder, por favor contacten a la mesa.

Nuestro trabajo es apoyarles y hacer que su experiencia en el comité del Consejo de Seguridad sea la mejor.

Atentamente,



María Zarela Requena Leigue
Presidencia



Jesús Eduardo Munguía Reyes
Vicepresidencia / Relatoría

Generalidades del Comité

Historia

El Consejo de Seguridad fue establecido en 1945 después de la Segunda Guerra Mundial. Se creó unos meses después del establecimiento de la Carta de las Naciones Unidas, la cual entró formalmente en vigor el 24 de octubre de 1945, tras la ratificación de la misma por China, Francia, la Unión Soviética, el Reino Unido, los Estados Unidos, y una mayoría de los otros estados signatarios. Cuando la comunidad internacional enfrentó una devastación generalizada y una necesidad de un marco duradero para la paz. (United Nations, s.f.). En respuesta, representantes de cincuenta Estados se reunieron en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, celebrada en San Francisco del 25 de abril al 26 de junio de 1945. La conferencia culminó con la redacción y firma de la Carta de las Naciones Unidas, que sentó las bases jurídicas e institucionales de una nueva organización internacional diseñada para prevenir la recurrencia de conflictos armados en gran escala. (United Nations, s.f.).

El Consejo surgió como el órgano más influyente dentro del sistema de las Naciones Unidas, encargado de la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales a nivel global. Es uno de los seis órganos principales de las Naciones Unidas (*What Is the Security Council?* | *Security Council*, n.d.-b). El Consejo de Seguridad se reunió por primera vez el 17 de enero de 1946 en Church House en Westminster, Londres. Tras esta primera sesión, estableció su sede permanente en la Sede de las Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York. A lo largo de los años, el Consejo también se ha reunido fuera de Nueva York, celebrando sesiones en Adís Abeba (Etiopía) en 1972, así como en Ciudad de Panamá y Ginebra en 1990 (*What Is the Security Council?* | *Security Council*, s.f.).

Mandato y funciones

El mandato principal del Consejo es preservar la paz y la seguridad internacionales. Cuando los conflictos se intensifican, el Consejo de Seguridad puede autorizar el despliegue de personal para detener la violencia y facilitar su resolución. En circunstancias excepcionales, también tiene la facultad de imponer sanciones o aprobar el uso de la fuerza para restablecer la estabilidad. Evalúa situaciones que puedan constituir amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión, y procura resolver las controversias internacionales por medios diplomáticos y pacíficos (*Homepage* | *Security Council*, s.f.).

El Consejo es el órgano encargado de mantener la paz y la seguridad mundiales de conformidad con los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Sus principales funciones y atribuciones son:

- mantener la paz y la seguridad internacionales conforme a los principios y propósitos de las Naciones Unidas;
- investigar cualquier controversia o situación que pueda dar lugar a fricciones internacionales;
- recomendar métodos para resolver dichas disputas o los términos de su solución;
- formular planes para el establecimiento de un sistema de regulación de armamentos;
- determinar la existencia de una amenaza a la paz o un acto de agresión y recomendar las medidas que deben adoptarse;

- instar a los Miembros a que apliquen sanciones económicas y otras medidas que no impliquen el uso de la fuerza para prevenir o detener la agresión;
- tomar medidas militares contra un agresor;
- recomendar la admisión de nuevos miembros;
- ejercer las funciones fiduciarias de las Naciones Unidas en “zonas estratégicas”. (*Functions and Powers | Security Council, s.f.*)

Cuando se presenta una denuncia sobre una amenaza a la paz, la primera acción suele ser recomendar que las partes intenten llegar a un acuerdo por medios pacíficos. Cuando una controversia deriva en hostilidades, la principal preocupación del Consejo es ponerles fin lo antes posible. (*What Is the Security Council? | Security Council, s.f.*)

El Consejo puede:

- Establecer los principios para dicho acuerdo;
- Realizar investigaciones y mediaciones, en algunos casos;
- Enviar una misión;
- Nombrar enviados especiales; o
- Solicitar al Secretario General que interponga sus buenos oficios para lograr una solución pacífica de la controversia.

Además de esto, el Consejo puede optar por medidas coercitivas. El Consejo de Seguridad puede tomar medidas para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Las sanciones, en virtud del Artículo 41, abarcan una amplia gama de opciones coercitivas que no implican el uso de la fuerza armada.

Las sanciones del Consejo de Seguridad han adoptado diversas formas para alcanzar diversos objetivos. Anteriormente, el Consejo las ha aplicado para apoyar transiciones pacíficas, disuadir cambios no constitucionales, frenar el terrorismo, proteger los derechos humanos y promover la no proliferación. Las medidas han abarcado desde sanciones económicas y comerciales integrales hasta medidas más específicas, como embargos de armas, prohibiciones de viaje y restricciones financieras o de productos básicos. (*Sanctions | Security Council, s.f.*)

Miembros, sistema de votación y veto

El Consejo de Seguridad está compuesto por quince miembros, lo que refleja una estructura diseñada para equilibrar la continuidad y la representación. Cinco de estos miembros son permanentes: China, Francia, la Federación de Rusia, el Reino Unido y los Estados Unidos. Cada uno de estos Estados posee el derecho de veto, privilegio que se deriva de su papel decisivo en la creación de las Naciones Unidas y del entendimiento político alcanzado en 1945 de que asumirían la responsabilidad primordial y continua del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El poder de veto sigue siendo uno de los rasgos institucionales que definen al Consejo, configurando tanto su dinámica de toma de decisiones como su legitimidad política en el marco más amplio de la Organización (*Voting System | Security Council, s.f.*)

Además de los miembros permanentes, el Consejo incluye diez miembros no permanentes elegidos por la Asamblea General por períodos de dos años. Estos puestos rotan según las agrupaciones regionales establecidas para dar efecto al principio de representación geográfica equitativa. Al elegir a los miembros no permanentes, la Asamblea General debe considerar no solo la distribución geográfica, sino también la contribución de cada Estado

candidato al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Si bien los quince miembros tienen un voto, la distinción entre miembros permanentes y no permanentes influye significativamente en los procesos deliberativos y de toma de decisiones del Consejo, en particular en asuntos que requieren resoluciones sustantivas. (United Nations, s.f.).

Miembros no permanentes :

Bahrain (2027)

Colombia (2027)

República Democrática del Congo (2027)

Dinamarca (2026)

Grecia (2026)

Letonia (2027)

Liberia (2027)

Pakistan (2026)

Panamá (2026)

Somalia (2026)

Cada miembro del Consejo tiene derecho a un voto. En cuestiones de procedimiento, se adopta una decisión cuando al menos nueve miembros votan a favor. Los asuntos de fondo, como la investigación de controversias o la imposición de sanciones, también requieren al menos nueve votos afirmativos (United Nations Charter, art. 24).

De igual manera, estas decisiones deben contar con el consentimiento de los cinco miembros permanentes, que además tienen derecho a veto.

El veto es una de las características más debatidas del Consejo. Permite a cualquiera de los cinco miembros permanentes bloquear la adopción de una resolución de fondo. Sin embargo, un miembro permanente puede abstenerse o ausentarse sin impedir la aprobación de la resolución, siempre que se alcance el número necesario de votos afirmativos. El veto no se aplica a cuestiones de procedimiento (*Voting System | Security Council*, s.f.).

Tópico A. La cuestión relativa a Haití.

Historia, desde 1804 hasta 2021

Para obtener una comprensión más profunda de la historia de Haití, es necesario considerar a la nación como un territorio que ha estado inmerso en un proceso histórico prolongado. Dentro de este proceso, distintos factores sociales, políticos, económicos y externos han sido elementos recurrentes que han influido de manera significativa en la composición actual del país.

Este proceso histórico continuo comienza con la independencia de Haití en 1804, descrita en *The Black Jacobins* como la única revuelta de esclavos exitosa en la historia, lo que llevó a la creación de la primera república negra y el segundo Estado independiente en el mundo (James, 1938). Desde sus inicios, la nueva nación estuvo moldeada por presiones económicas y políticas impuestas por otros Estados (BBC News, 2012). En 1825, por ejemplo, Francia exigió una gran indemnización financiera a cambio de reconocer la independencia de Haití, generando una deuda de largo plazo que debilitó la economía y las instituciones del país durante generaciones (Encyclopaedia Britannica, s.f.). Como resultado, las bases de Haití fueron frágiles desde el principio, estableciendo condiciones que contribuyeron a crisis reiteradas a lo largo del siglo XIX y XX (Jaramillo, 2021).

Durante el período moderno (siglo XIX y comienzos del siglo XX), Haití experimentó una inestabilidad política recurrente, marcada por frecuentes cambios de liderazgo y luchas internas de poder, como el asesinato del presidente Vilbrun Guillaume Sam en julio de 1915 tras un levantamiento violento en Puerto Príncipe (Schmidt, 1995). En 1915, Estados Unidos ocupó Haití, oficialmente para restablecer el orden y proteger sus intereses. La ocupación duró hasta 1934 y reformó las estructuras políticas y de seguridad de Haití, centralizando el poder y, al mismo tiempo, debilitando la gobernanza local y dejando un legado duradero de desconfianza hacia la participación extranjera (Collège de France, 2025).

Posteriormente, Haití atravesó ciclos persistentes de inestabilidad política, intervenciones externas y regímenes autoritarios. La segunda mitad del siglo XX estuvo dominada por un gobierno autoritario, especialmente la dictadura de François Duvalier, “Papa Doc”, y posteriormente la de su hijo Jean-Claude Duvalier, “Baby Doc” (1957–1986) (Abbott, 2011). Sus regímenes se basaron en la represión, la corrupción y grupos paramilitares para mantener el control. Las instituciones del Estado se convirtieron en instrumentos de poder personal en lugar de servicio público, debilitando aún más las estructuras de gobernanza.

Cuando la dictadura colapsó en 1986, Haití ingresó en un prolongado período de transición política caracterizado por elecciones frágiles, golpes de Estado, violencia política, procesos electorales disputados e instituciones democráticas débiles, en el cual la capacidad del Estado para garantizar una gobernanza efectiva se mantuvo limitada (Teichner, 2024). En este contexto, la comunidad internacional comenzó a involucrarse de manera más activa en los asuntos internos del país, particularmente a partir de la década de 1990, cuando el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas autorizó misiones destinadas a restablecer el orden constitucional (Joseph & Beal, 2023).

La vulnerabilidad de Haití también se ha visto afectada por su exposición geográfica y ambiental. Como Pequeño Estado Insular en Desarrollo (SIDS, por sus siglas en inglés), Haití enfrenta altos riesgos derivados de desastres naturales y eventos relacionados con el clima. El devastador terremoto de 2010 provocó pérdidas humanas e infraestructurales catastróficas, causando la muerte de más de 200,000 personas y destruyendo porciones significativas de la infraestructura pública, lo que sobrepasó a instituciones ya frágiles (OPS, 2022). Aunque el cambio climático no ha sido reconocido formalmente como un tema bajo el mandato del Consejo de Seguridad en el caso de Haití, el vínculo entre riesgo ambiental e inestabilidad sigue siendo relevante en debates más amplios sobre paz y seguridad.

Más recientemente, el asesinato del presidente Jovenel Moïse en 2021 generó un vacío de poder significativo y debilitó aún más instituciones ya frágiles. Este patrón histórico más amplio de fragilidad institucional, autoridad estatal limitada y crisis recurrentes constituye el trasfondo estructural de la situación de seguridad actual de Haití (Dupain et al., 2021).

Acciones internacionales y participación multilateral

La comunidad internacional ha estado involucrada en Haití durante varias décadas a través de operaciones de mantenimiento de la paz, misiones políticas, sanciones, asistencia para el desarrollo y apoyo humanitario. Las Naciones Unidas han desempeñado un papel central en este involucramiento.

De 2010 a 2020, Estados Unidos, a través de USAID, proporcionó cerca de 2.3 mil millones de dólares en financiamiento para los esfuerzos de reconstrucción y desarrollo en Haití (U.S. Government Accountability Office, 2021). En 2025, Canadá anunció 60 millones de dólares adicionales durante la Semana de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas para apoyar iniciativas multilaterales de estabilización, incluida la misión de Apoyo Multinacional a la Seguridad destinada a abordar la violencia de pandillas (Global Affairs Canada, 2025). Ese mismo año, la Unión Europea desembolsó 19.5 millones de euros en apoyo presupuestario para fortalecer la capacidad de Haití de prestar servicios esenciales y promover la estabilidad macroeconómica (Directorate-General for International Partnerships, 2025), mientras que Francia contribuyó con 16.5 millones de euros de los 40 millones recaudados por la ONU en 2024. Más allá de la asistencia financiera, el apoyo también ha adoptado formas sociales, particularmente a través de la recepción de refugiados haitianos por parte de Canadá, quienes ahora representan una minoría significativa en Quebec.

La participación activa de las Naciones Unidas, particularmente del Consejo de Seguridad (CS), se remonta a 2004, cuando autorizó la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) mediante la resolución 1542 (2004) (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2004). Establecida tras la crisis política de 2004, la MINUSTAH (2004–2017) tenía como objetivo apoyar la estabilidad política, mejorar las condiciones de seguridad y fortalecer las instituciones estatales. La misión contribuyó a reducir ciertas formas de violencia y apoyó procesos electorales, pero también fue criticada por no construir una capacidad institucional duradera. Con el tiempo, Haití se convirtió en un caso en el que la presencia y cooperación internacionales formaron un pilar central de la gestión de crisis, aunque el legado de la MINUSTAH sigue siendo controvertido debido a denuncias de mala conducta y a su responsabilidad en la introducción del cólera (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2004; United Nations Sustainable Development Group, 2024).

Este enfoque alcanzó su culminación en 2017, tras el cierre de la MINUSTAH, con la intención por parte del CS de establecer una estrategia de acción con mayor énfasis en los componentes políticos y, especialmente, en la capacidad de Haití para construir instituciones como medio de estabilidad (Consejo de Seguridad, 2019). Tras la retirada de la MINUSTAH, la ONU desplegó misiones políticas más pequeñas centradas en la gobernanza en lugar del mantenimiento de la paz, incluida la MINUJUSTH (2017–2019) y la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Haití (BINUH), establecida en 2019 mediante la resolución S/RES/2476 (2019), lo que reflejó el giro hacia el acompañamiento político, el Estado de derecho y los derechos humanos (Consejo de Seguridad, 2019). Sin embargo, el sistema político de Haití experimentó múltiples formas de deterioro, lo que obstaculizó gravemente la transición hacia un sistema de gobernanza democrática (Freedom House, 2025).

Debido a la falta de presencia de autoridades e instituciones capaces de preservar el orden público, Haití experimentó la formación y expansión de grupos armados en todo el país, particularmente en la región de Puerto Príncipe. Esto llevó al CS en 2022 a establecer un régimen de sanciones sobre Haití mediante la resolución S/RES/2653 (2022), dirigido a individuos y entidades que representaban un riesgo para la paz, la estabilidad y la seguridad del país (Consejo de Seguridad, 2022). A medida que la violencia de pandillas se expandía, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptó sanciones específicas, incluidas la congelación de activos, prohibiciones de viaje y un embargo de armas destinado a limitar el acceso a armas y fondos (Resolución 2692 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas).

Estructuras de poder y dinámica política

Haití está actualmente gobernado por Alix Didier Fils-Aimé bajo un Consejo Presidencial de Transición establecido en 2024 tras la renuncia del primer ministro Ariel Henry, además de la escalada de violencia y los ataques coordinados realizados por coaliciones armadas (Consejo de Seguridad de la ONU, 2024). Durante la última década, el panorama criminal de Haití ha cambiado significativamente, ya que las pandillas que antes operaban como pequeños grupos de barrio se han consolidado en coaliciones criminales más grandes que ahora controlan porciones sustanciales del país, incluido entre el 80 % y el 90 % de Puerto Príncipe. El país actualmente carece de un parlamento electo en funcionamiento, y las elecciones nacionales siguen pendientes, lo que ha debilitado significativamente la legitimidad institucional y la continuidad constitucional. Aunque la autoridad ejecutiva es ejercida por el Consejo Transicional, el control territorial efectivo permanece altamente dividido.

Los grupos armados dominan rutas clave de transporte y suministro, extorsionan al comercio y ejercen una fuerte influencia sobre la economía nacional. Su acceso a armas de grado militar les permite coordinar actos de violencia contra instituciones estatales y civiles, mientras que su control de las principales vías de acceso a la capital les permite regular el movimiento, generar ingresos mediante la extorsión y sostener su dominio territorial (Explainer: Organized Crime and Gang Violence in Haiti, s.f.). Como resultado, la soberanía existe en términos jurídicos formales, pero su implementación práctica es muy limitada.

El factor más visible y devastador de la crisis es la violencia generalizada de pandillas armadas. Los principales centros urbanos de Haití, especialmente Puerto Príncipe, están dominados por pandillas poderosas que controlan barrios, mercados y rutas de transporte. Estos grupos operan como milicias territoriales, utilizando secuestros, extorsión y violencia masiva para financiarse.

Para mediados de 2025, las pandillas armadas habían consolidado el control de hasta el 90 % de Puerto Príncipe, forzando a la población a desplazarse hacia campamentos y convirtiendo escuelas, iglesias y complejos deportivos en refugios.

Los actores internacionales continúan influyendo en la trayectoria política de Haití. Las Naciones Unidas, a través del Consejo de Seguridad en 2023, autorizaron la misión de Apoyo Multinacional a la Seguridad (MSS) mediante la resolución 2699 (2023) para asistir a la Policía Nacional de Haití en el restablecimiento de la estabilidad (Consejo de Seguridad, 2023). No obstante, los obstáculos estructurales para la estabilidad institucional incluyen capacidad fiscal limitada, corrupción, débil independencia judicial, fragmentación política y retrasos en la organización electoral; por lo tanto, sin elecciones creíbles y una reforma de las instituciones judiciales y policiales, la consolidación de la gobernanza sigue siendo incierta (Banco Mundial, 2024).

Contexto demográfico

La población de Haití se estima en aproximadamente 11.7 millones de personas, con una edad media inferior a 25 años, lo que refleja una estructura demográfica notablemente joven. En consecuencia, existe un alto índice de desempleo juvenil y oportunidades económicas formales limitadas, lo que termina contribuyendo a la vulnerabilidad social y aumentando el riesgo de reclutamiento por parte de pandillas (Banco Mundial, 2024).

En cuanto a la concentración poblacional, la mayor parte de la población se encuentra en regiones urbanas cercanas al área metropolitana de Puerto Príncipe, lo que incrementa la inestabilidad. Además, un amplio segmento de la población reside en asentamientos informales con acceso limitado a servicios de saneamiento, electricidad y atención médica (OIM, 2022). Según el Internal Displacement Monitoring Centre (IDMC), los niveles de desplazamiento interno alcanzaron máximos históricos en 2024 y 2025 debido a la violencia de pandillas y la inseguridad (IDMC, 2024).

La emigración masiva también ha aumentado, particularmente hacia Estados Unidos y la República Dominicana, generando desafíos humanitarios y de gestión migratoria a nivel regional. Asimismo, procedimientos como las deportaciones y las tendencias de migración irregular complican la reintegración y la estabilidad social dentro de Haití (OIM, 2024).

Otro componente clave para comprender la inestabilidad del país es reconocer cómo el impacto de los desastres naturales incrementó la vulnerabilidad demográfica. El terremoto de 2010 y los huracanes posteriores provocaron una destrucción severa de infraestructura y efectos de desplazamiento a largo plazo, generando un aumento de crisis de seguridad y emergencias humanitarias que se superponen y se refuerzan mutuamente (Organización Panamericana de la Salud, 2011).

Contexto social

Haití sigue siendo el país más pobre del hemisferio occidental, con altos índices de pobreza multidimensional y servicios públicos limitados. Además, la desigualdad de ingresos, la inseguridad alimentaria y el acceso limitado a la atención médica contribuyen a una fragilidad social crónica (Council on Foreign Relations, 2025). Las pandillas armadas ahora operan como autoridades territoriales en varios barrios, controlando corredores de transporte, la distribución de combustible y rutas comerciales, y mediante sistemas de extorsión y control coercitivo generan ingresos y ejercen influencia social, lo que dificulta identificar las distinciones entre el crimen organizado y estructuras de gobernanza de facto (International Crisis Group, 2025)

La confianza pública en las instituciones nacionales sigue siendo extremadamente baja, ya que encuestas y evaluaciones internacionales de gobernanza indican una disminución en la confianza hacia las autoridades estatales debido a la incapacidad del gobierno para contener la violencia y garantizar la seguridad básica. Este contexto impacta la logística de la vida diaria, ya que en algunos casos las escuelas cierran debido a la inseguridad, las cadenas de suministro se ven interrumpidas y los secuestros siguen siendo generalizados; y aunque las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones religiosas continúan brindando asistencia humanitaria y mediación comunitaria, su capacidad es limitada (International Crisis Group, 2025).

El comercio de armas no regulado y su papel en la violencia de pandillas en Haití

El comercio no regulado de armas es un factor central que impulsa la violencia de pandillas en Haití, al facilitar abusos sistemáticos de derechos humanos y debilitar la autoridad del Estado. Aunque no existen cifras precisas, expertos estiman que aproximadamente 600,000 armas de fuego están en circulación. Además, pese al establecimiento de un régimen de sanciones específicas en virtud de la Resolución 2653 (2022), el tráfico y desvío de armas siguen siendo preocupaciones persistentes (Consejo de Seguridad, 2022). Este volumen de armas otorga a las pandillas la capacidad de fuego necesaria para dominar barrios, intimidar a civiles y sobrepasar a las fuerzas del orden (Amnesty International, 2026). En este contexto, la Policía Nacional de Haití enfrenta múltiples limitaciones operativas, incluidas carencias de personal, restricciones de recursos y equipamiento insuficiente.

Las pandillas obtienen armas a través de dos canales principales. El primero es el desvío desde arsenales gubernamentales, que incluye robos y pérdidas debido a controles débiles. El segundo es el contrabando internacional, que continúa pese a la prohibición de 2023 sobre la importación de armas de fuego, con excepción de aquellas destinadas al gobierno haitiano o a fuerzas de seguridad autorizadas por las Naciones Unidas. La proximidad geográfica de Haití a Estados Unidos, donde la adquisición de armas es relativamente sencilla debido a regulaciones permisivas, hace que el tráfico ilícito sea particularmente viable. Una vez que las armas ingresan al país, circulan a través de redes informales que son difíciles de rastrear o desarticular (Amnesty International, 2026).

La situación en Haití no es únicamente una crisis interna, sino también una cuestión de paz y seguridad internacionales que se encuentra dentro del mandato del Consejo de Seguridad. El colapso de la autoridad estatal, la expansión de grupos criminales fuertemente armados y el deterioro del orden público han creado condiciones que facilitan el crimen organizado transnacional, el tráfico ilícito de armas y la inestabilidad regional. El

desplazamiento a gran escala y los flujos migratorios irregulares hacia Estados vecinos y América del Norte han generado presiones humanitarias y políticas en toda la región. Además, la proximidad de Haití a rutas marítimas clave y su vulnerabilidad ante desastres ambientales incrementan el riesgo de emergencias de seguridad y humanitarias más amplias. En este contexto, la crisis haitiana representa una amenaza multidimensional que trasciende las fronteras nacionales y requiere una acción internacional coordinada para restablecer la estabilidad, fortalecer la gobernanza y prevenir una mayor desestabilización regional.

Preguntas guía

1. ¿Cuál es la posición de la delegación que usted representa respecto a la situación política y humanitaria en Haití? ¿Ha votado su país, ha contribuido o se ha pronunciado sobre alguna resolución del Consejo de Seguridad, misión internacional o régimen de sanciones relacionado con Haití?
2. ¿Quiénes son los principales actores que están configurando la crisis en Haití en la actualidad y cuáles son sus intereses, capacidades y desacuerdos entre sí?
3. ¿Cómo debería la comunidad internacional enfrentar la violencia de los grupos armados no estatales en Haití, evitando al mismo tiempo causar más daño a la población civil y preservando el acceso humanitario?
4. ¿Qué instrumentos específicos puede utilizar el Consejo de Seguridad en Haití y qué limitaciones políticas y jurídicas, incluido el riesgo de un veto, restringen su uso?
5. ¿Cuál es el mandato, el desempeño actual y la estrategia de salida de la misión internacional de seguridad en Haití? ¿Qué condiciones tendrían que cumplirse para que se considere un éxito y qué ocurriría si no se cumplen?
6. ¿Cómo puede el Consejo de Seguridad diseñar su respuesta a Haití de modo que la protección de la niñez, las mujeres, las personas desplazadas y otros grupos vulnerables no se limite a declararse como objetivo, sino que se incorpore en las prioridades operativas reales de cualquier mandato?
7. ¿Cómo puede el Consejo de Seguridad promover la rendición de cuentas por los delitos graves y las violaciones de derechos humanos cometidos en Haití, y qué papel pueden desempeñar los mecanismos de justicia transicional en la construcción de una paz duradera?
8. ¿Qué papel deberían desempeñar las organizaciones regionales o los Estados vecinos junto al Consejo de Seguridad para abordar la crisis, y cómo puede el Consejo apoyar el liderazgo regional en lugar de sustituirlo?
9. ¿Cómo pueden vincularse las medidas de seguridad de corto plazo en Haití con soluciones políticas de largo plazo?
10. ¿Quién debería asumir la responsabilidad financiera y política de la respuesta internacional en Haití, y cómo puede el Consejo de Seguridad construir la coalición más amplia posible respetando genuinamente la soberanía haitiana y evitando una dependencia de largo plazo de actores externos?

Tópico B. Inteligencia artificial: oportunidades y riesgos para la paz y la seguridad internacional.

Historia

La inteligencia artificial (IA) es un conjunto de tecnologías que permite a las computadoras aprender, razonar y realizar una variedad de tareas avanzadas de maneras que antes requerían inteligencia humana. La IA comenzó como un campo de estudio en 1956 durante la Conferencia de Dartmouth, donde investigadores como John McCarthy y Marvin Minsky propusieron que las máquinas podían simular aspectos de la inteligencia humana (McCarthy et al., 1956). Desde sus inicios, la IA fue principalmente una disciplina académica, en la que la investigación se centraba en el razonamiento simbólico, la resolución de problemas y formas básicas de automatización. Sus aplicaciones eran en gran medida civiles, incluidas el procesamiento de datos, sistemas de traducción y robótica temprana, lo que hacía que la IA no fuera concebida como una preocupación de seguridad.

Durante las décadas de 1980 y 1990, el campo comenzó a evolucionar hacia lo que se conoce como aprendizaje automático (machine learning), que se refiere a sistemas capaces de identificar patrones en datos y mejorar su desempeño sin ser programados paso a paso para cada tarea (Russell & Norvig, 2010). Estos desarrollos fueron posibles gracias a mejoras continuas en la capacidad de cómputo y el almacenamiento digital. Aun así, la inteligencia artificial continuó siendo entendida principalmente como una herramienta comercial y de investigación, más que como una tecnología estratégica.

A partir de la década de 2010, los sistemas de IA se integraron profundamente en las infraestructuras económicas y digitales globales. Gobiernos y empresas privadas comenzaron a utilizar la IA para el análisis masivo de datos, la logística y la automatización, mientras que los Estados empezaron a reconocer el potencial de la IA para la seguridad nacional. La IA comenzó a emplearse en el análisis de inteligencia, sistemas de vigilancia, ciberseguridad y planificación militar. Esto marcó un punto de inflexión: la IA dejó de ser únicamente una tecnología civil para convertirse en una herramienta de doble uso con aplicaciones tanto pacíficas como militares (Tuvdendarjaa, 2025). Aunque actualmente no esté formalmente clasificada como tecnología de doble uso, esta expresión hace referencia al hecho de que las aplicaciones de la IA pueden tener usos tanto legítimos como maliciosos.

A medida que las capacidades de la IA se expandieron, también lo hizo su papel en la prevención de conflictos y la gestión de crisis. Organizaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas, comenzaron a explorar cómo la IA podía apoyar sistemas de alerta temprana mediante el análisis de imágenes satelitales, datos económicos, indicadores climáticos y tendencias en redes sociales para anticipar crisis humanitarias, desplazamientos masivos o brotes de violencia. Estas herramientas también empezaron a respaldar la respuesta ante desastres al mejorar la logística y la coordinación durante emergencias (Tuvdendarjaa, 2025). Simultáneamente, la IA adquirió un papel creciente en la seguridad defensiva. Se desarrollaron sistemas de aprendizaje automático para identificar ciberataques en tiempo real y proteger infraestructuras críticas, incluidas redes de energía, hospitales, sistemas financieros y servicios de transporte.

A medida que las amenazas cibernéticas se volvieron más sofisticadas, las herramientas de IA demostraron ser cada vez más esenciales para fortalecer la resiliencia y permitir respuestas rápidas a ataques digitales (Araya & King, 2022).

A medida que la IA se volvió más presente en los sistemas militares y las operaciones cibernéticas, comenzaron a intensificarse los debates dentro de instituciones internacionales. En 2014, se iniciaron discusiones sobre los Sistemas de Armas Autónomas Letales en el marco de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales en las Naciones Unidas (United Nations Office for Disarmament Affairs, 2014). Estas conversaciones se centraron en armas capaces de seleccionar y atacar objetivos sin control humano directo y, aunque no resultaron en un acuerdo vinculante, representaron un reconocimiento temprano de que las tecnologías autónomas podían afectar la paz y la seguridad internacionales. En los años siguientes, varias potencias importantes comenzaron a identificar la IA como un elemento clave de sus estrategias de defensa y seguridad nacional (Stockholm International Peace Research Institute, 2020).

Este giro trasladó el debate más allá de los expertos técnicos hacia los ámbitos políticos y diplomáticos. Dentro del sistema de las Naciones Unidas, la IA se vinculó cada vez más con las discusiones sobre ciberseguridad y estabilidad global, y en 2024 y 2025 el Consejo de Seguridad celebró debates sobre estos temas (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2025). En diciembre de 2025, Eslovenia, Francia, Dinamarca y Grecia emitieron una declaración conjunta sobre la IA y sus implicaciones para la paz internacional (Pytlak, 2026). Aunque no creó nuevas obligaciones jurídicas, reafirmó que la IA debe utilizarse de conformidad con el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, confirmando su lugar dentro de los debates sobre seguridad global.

La IA en el ámbito militar

La inteligencia artificial se ha integrado en las estructuras militares y de inteligencia, en gran medida debido a su capacidad para procesar enormes volúmenes de datos y automatizar tareas analíticas complejas. Una de las aplicaciones más visibles de la IA en defensa es el desarrollo de sistemas no tripulados y autónomos. Estos van desde drones hasta plataformas terrestres y navales autónomas, algunas de las cuales son capaces de operar con supervisión humana limitada o nula. Estas máquinas pueden funcionar en entornos peligrosos o inaccesibles, reaccionar más rápido que los operadores humanos y llevar a cabo misiones sin exponer a los soldados a riesgos, con el objetivo de reducir las bajas militares (Daxhelet & FINABEL, 2023).

Si bien esto puede apoyar a las fuerzas militares, al mismo tiempo la creciente incorporación de la IA en capacidades militares, infraestructuras críticas, sistemas de comunicación y redes económicas globales ha generado nuevas vulnerabilidades. Las operaciones cibernéticas habilitadas por IA pueden presentar fallas en sistemas automatizados de toma de decisiones, y la explotación de estas tecnologías por actores no estatales plantea riesgos de seguridad inherentemente transnacionales. Las interrupciones en los sistemas energéticos, los mercados financieros o las comunicaciones relacionadas con la defensa pueden generar efectos en cascada, incrementando la probabilidad de errores de cálculo, escalamiento o confrontación interestatal (Puscas et al., 2022).

Medidas adoptadas por los Estados

El Parlamento Europeo ha establecido normas claras sobre IA al prohibir aplicaciones que amenazan directamente los derechos fundamentales. Se prohíben los usos que incluyen la categorización biométrica basada en características sensibles, la recopilación masiva de imágenes faciales para crear bases de datos de reconocimiento y cualquier sistema de IA diseñado para manipular el comportamiento humano o explotar vulnerabilidades individuales, enfatizando el compromiso con la dignidad humana y la autonomía personal. En el ámbito de la aplicación de la ley, la identificación biométrica está generalmente prohibida y solo se permite en circunstancias excepcionales y estrictamente definidas. Cualquier uso debe estar limitado en el tiempo y en el alcance geográfico, y sujeto a autorización judicial o administrativa previa, como en la búsqueda de una persona desaparecida o la prevención de un ataque terrorista. Los usos realizados con posterioridad a los hechos se clasifican como de alto riesgo y requieren aprobación judicial vinculada a un delito penal específico, reforzando que las tecnologías de vigilancia deben seguir siendo la excepción y no la norma (Artificial Intelligence Act: MEPs Adopt Landmark Law | News | European Parliament, s.f.).

Países como Estados Unidos han incorporado la IA en la planificación de defensa mediante iniciativas orientadas a mantener la superioridad tecnológica y mejorar las capacidades de toma de decisiones (U.S. Department of Defense, 2023). China ha enfatizado la “fusión civil-militar”, integrando la innovación tecnológica civil con la modernización de la defensa para fortalecer sus capacidades de seguridad nacional (Kania, 2019). Ambos países consideran la IA como un factor decisivo en la competencia estratégica futura.

A nivel normativo, los mecanismos de gobernanza han tenido dificultades para seguir el ritmo del cambio tecnológico. Los marcos existentes de control de armamentos y el derecho internacional humanitario fueron elaborados mucho antes de la aparición de sistemas de armas autónomas o de operaciones cibernéticas impulsadas por IA. Desde 2014, se han desarrollado debates sobre sistemas de armas autónomas letales en el marco de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales en las Naciones Unidas en Ginebra (UNODA, 2014). Aunque estas discusiones aún no han producido un tratado vinculante, se han centrado en mantener un control humano significativo sobre el uso de la fuerza.

IA en la era moderna

El Secretario General de las Naciones Unidas también ha abordado estas preocupaciones, ya que en 2018 y 2021 advirtió sobre los riesgos de armas capaces de seleccionar y atacar objetivos sin intervención humana y llamó a una regulación internacional (Naciones Unidas, 2021). Más recientemente, en 2023, la Asamblea General adoptó la Resolución A/RES/78/265 sobre inteligencia artificial, reconociendo tanto sus beneficios como sus posibles riesgos para la estabilidad internacional (Naciones Unidas, 2024).

Actualmente, la IA está configurando la guerra en múltiples dominios. Los sistemas de IA se utilizan para generar recomendaciones de ataque y procesar grandes volúmenes de datos, aumentando la velocidad operativa pero generando preocupaciones sobre la proporcionalidad y la dependencia excesiva de resultados automatizados. Otras aplicaciones incluyen bases de datos que identifican individuos vinculados a grupos armados, lo que conlleva riesgos de identificación errónea y violaciones del principio de distinción cuando los datos son sesgados o incompletos (“AI In Conflict: Keeping Humanity in Control,” 2025).

La IA también ha transformado el entorno informativo. La IA generativa permite la creación de contenido falso altamente realista, como los *deepfakes*, que pueden utilizarse en campañas de desinformación, interferencia electoral y operaciones de influencia, lo que genera preocupaciones sobre la estabilidad política y la confianza pública. A medida que la IA se integra cada vez más en sistemas de defensa, comunicación y economía, han surgido nuevas vulnerabilidades, incluidos ciberataques, fallos del sistema y el uso indebido por parte de actores no estatales (Puscas, 2023).

Estas prácticas debilitan la confianza pública, distorsionan los procesos democráticos y socavan la legitimidad política, aumentando el riesgo de inestabilidad interna que puede extenderse más allá de las fronteras nacionales y contribuir a tensiones regionales o internacionales (Puscas et al., 2022).

Conclusión

Los regímenes existentes de control de armamentos y el derecho internacional humanitario fueron diseñados originalmente para armas convencionales y no regulan explícitamente los sistemas de armas autónomas. El uso de la IA en operaciones de lucha contra el terrorismo debe equilibrar los objetivos de seguridad con la protección de la privacidad, el debido proceso y la no discriminación. Además, el Manual de Tallinn sobre el Derecho Internacional Aplicable a la Ciber guerra ofrece una referencia útil para comprender cómo las normas jurídicas existentes se aplican a las operaciones cibernéticas, incluidas aquellas potenciadas por inteligencia artificial. Las operaciones cibernéticas habilitadas por IA están generando vacíos interpretativos y de gobernanza persistentes (Coco, 2025). Aunque los debates multilaterales en las Naciones Unidas, particularmente en el marco de la CCW y en resoluciones de la Asamblea General, abordan estos desafíos, el progreso regulatorio ha sido limitado por la competencia geopolítica y los intereses divergentes de los Estados (Le Poidevin, 2025).

En conjunto, estos desarrollos confirman que la inteligencia artificial se ha convertido en un factor estructural en las dinámicas contemporáneas de seguridad, más que en una innovación puramente técnica. Su carácter de doble uso requiere una gobernanza cuidadosa y respuestas internacionales coordinadas para mitigar efectos desestabilizadores y salvaguardar la paz y la seguridad internacionales. Hoy, la IA es un tema central en la seguridad internacional, considerada tanto como una herramienta para la paz como una fuente de riesgos globales significativos.

Preguntas Guía

1. ¿Cuál es la posición oficial de la delegación que usted representa sobre el desarrollo y el uso de la inteligencia artificial en seguridad y defensa? ¿Ha votado su país alguna resolución relevante de la ONU, ha publicado una estrategia nacional de IA para uso militar o ha adoptado una postura pública sobre las armas autónomas?
2. ¿Cuáles son los principales bloques y actores que están configurando el debate sobre IA y seguridad en la ONU y cuáles son sus desacuerdos fundamentales sobre cómo debe gobernarse la IA?
3. ¿A través de qué vías específicas amenaza la IA la paz y la seguridad internacionales (como armas autónomas letales, ciberataques potenciados por IA, campañas de desinformación o el riesgo de una escalada accidental entre potencias nucleares) y cuáles considera su país más urgentes?
4. ¿Cómo puede el Consejo de Seguridad abordar el riesgo de una carrera armamentista impulsada por IA, dada la profunda brecha tecnológica entre los Estados que desarrollan y exportan IA y aquellos que no lo hacen? ¿Qué obligaciones, si las hubiera, tienen los Estados tecnológicamente avanzados hacia los demás?
5. ¿En qué medida los marcos existentes (derecho internacional humanitario, la Carta de la ONU y el derecho internacional de los derechos humanos) ya se aplican a los sistemas de armas habilitados por IA? ¿Dónde están los vacíos jurídicos, y considera su país que se necesitan nuevas normas vinculantes o tratados, o que el derecho existente es suficiente?
6. ¿Cómo puede el Consejo de Seguridad proteger los derechos humanos y la privacidad frente a la vigilancia masiva habilitada por IA, los sistemas de selección de objetivos y el perfilamiento, sin bloquear el uso legítimo de la IA?
7. ¿Qué medidas concretas pueden adoptar los Estados para evitar que la IA se utilice para manipulación política, desinformación a gran escala o ciberataques contra infraestructura crítica, y cómo puede el Consejo de Seguridad hacer cumplir o incentivar el cumplimiento, particularmente frente a actores no estatales?
8. Dadas las profundas divisiones entre los miembros del Consejo de Seguridad, en particular entre el P5, sobre cómo regular la inteligencia artificial en la seguridad y la defensa, ¿qué camino realista existe hacia una resolución del Consejo de Seguridad sobre este tema y qué terreno común mínimo podría sobrevivir a la amenaza de un veto?
9. ¿Qué medidas específicas y accionables podría incluir el Consejo de Seguridad en una resolución sobre IA y seguridad internacional, y cuáles de ellas está su país dispuesto a apoyar?

Bibliografía

- Al Jazeera English. (2021, July 7). *Haiti's turbulent political history: A timeline*.
<https://www.aljazeera.com/news/2021/7/7/haitis-turbulent-political-history-a-timeline>
- Araya, D., & King, E. (2022, March). *Governing artificial intelligence: Challenges and opportunities for international security* (CIGI Papers No. 263). Centre for International Governance Innovation.
<https://www.cigionline.org/static/documents/no.263.pdf>
- BBC News. (2024, May 21). *Haiti country profile*.
<https://www.bbc.com/news/world-latin-america-19548810>
- Clapp, S. (2025, April). *Artificial intelligence and international security: Regulatory challenges and strategic implications*. European Parliament.
[https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2025/769580/EPRS_BRI\(2025\)769580_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2025/769580/EPRS_BRI(2025)769580_EN.pdf)
- Council on Foreign Relations. (2024). *Haiti's troubled path to development*.
<https://www.cfr.org/backgrounders/haitis-troubled-path-development>
- European Parliament. (n.d.). *Artificial Intelligence Act: MEPs adopt landmark law*.
<https://www.europarl.europa.eu/news/en/press-room/20240308IPR19015/artificial-intelligence-act-meps-adopt-landmark-law>
- Freedom House. (2025). *Freedom in the World 2025: Haiti*.
<https://freedomhouse.org/country/haiti/freedom-world/2025>
- Haitian Studies Program, University of Kansas. (2025). *Haiti: breve historia de una nación compleja*. <https://haitianstudies.ku.edu/haiti-brief-history-complex-nation>
- International Crisis Group. (2025). *Haiti's deadly gang alliance*.
<https://www.crisisgroup.org/sites/default/files/2025-12/110-haiti-deadly-gang-alliance.pdf>
- Internal Displacement Monitoring Centre. (2024). *Haiti: Increasing violence triggers urban exodus*.
<https://www.internal-displacement.org/spotlights/haiti-increasing-violence-triggers-urban-exodus/>
- International Organization for Migration. (2022). *Trends analysis report: Displacement Tracking Matrix (DTM)*.
https://dtm.iom.int/sites/g/files/tmzbd1461/files/reports/Trends_Analysis_Report_20221214.pdf
- International Organization for Migration. (2024). *Displacement in Haiti reaches record high as 1.4 million people flee violence*.
<https://www.iom.int/news/displacement-haiti-reaches-record-high-14-million-people-flee-violence>

- Jaramillo, A. (2021, February 25). *Haití, breve historia del país olvidado de América*. France 24.
<https://www.france24.com/es/programas/historia/20210225-haiti-breve-historia-pais-olvidado-america>
- Joseph, R., & Beal, A. (2023, February 17). *Haiti's heavy historical legacy*. Woodrow Wilson International Center for Scholars.
<https://www.wilsoncenter.org/blog-post/haitis-heavy-historical-legacy>
- Le Poidevin, O. (2025, May 12). *Nations meet at UN for killer robot talks, but regulation lags*. Reuters.
<https://www.reuters.com/sustainability/society-equity/nations-meet-un-killer-robot-talks-regulation-lags-2025-05-12>
- McCarthy, J., Minsky, M. L., Rochester, N., & Shannon, C. E. (1956). *A proposal for the Dartmouth Summer Research Project on Artificial Intelligence*. Dartmouth College.
<http://jmc.stanford.edu/articles/dartmouth/dartmouth.pdf>
- National Public Radio. (2025, July 3). *Haiti's gangs tighten grip on Port-au-Prince amid escalating violence*.
<https://www.npr.org/2025/07/03/nx-s1-5455540/haiti-gangs-capital-port-au-prince-violence>
- Pan American Health Organization. (2022). *Health response to the 2010 Haiti earthquake*.
<https://www.paho.org/sites/default/files/2022-05/health-response-2010-haiti-earthquake-en.pdf>
- Puscas, I., Paoli, G. P., Grand-Clement, S., Dominioni, S., Assaad, Z., Hendrycks, D., Lin-Greenberg, E., Lohn, A., Pernik, P., Toner, H., Boudreaux, B., & Shoker, S. (2022). *AI and international security: Understanding the risks and paving the path for confidence-building measures*. United Nations Institute for Disarmament Research.
https://undir.org/wp-content/uploads/2023/10/UNIDIR_AI-international-security_understanding_risks_paving_the_path_for_confidence_building_measures.pdf
- Pytlak, A. (2026, January 14). *The UN Security Council in the AI era*. Stimson Center.
<https://www.stimson.org/2026/the-un-security-council-in-the-ai-era/>
- Russell, S., & Norvig, P. (2010). *Artificial intelligence: A modern approach* (3rd ed.). Prentice Hall.
- Stockholm International Peace Research Institute. (2020). *Artificial intelligence, strategic stability and nuclear risk*.
<https://www.sipri.org/publications/2020/sipri-policy-papers/artificial-intelligence-strategic-stability-and-nuclear-risk>
- Tuvdendarjaa, O. (2024, May 8). *Artificial intelligence in contemporary peacekeeping operations*. Daniel K. Inouye Asia-Pacific Center for Security Studies.
https://dkiapcss.edu/nexus_articles/artificial-intelligence-in-contemporary-peacekeeping-operations/
- United Nations. (1945). *Charter of the United Nations*.
<https://www.un.org/es/about-us/un-charter/full-text>

- United Nations General Assembly. (2023). *Resolution 78/265: Seizing the opportunities of safe, secure and trustworthy artificial intelligence systems for sustainable development*. <https://docs.un.org/en/A/RES/78/265>
- United Nations General Assembly. (2024). *Resolution 79/1: Pact for the Future*. <https://docs.un.org/en/A/RES/79/1>
- United Nations Office for Disarmament Affairs. (2014). *Convention on Certain Conventional Weapons: Background on lethal autonomous weapon systems*. <https://disarmament.unoda.org/the-convention-on-certain-conventional-weapons/background-on-laws-in-the-ccw/>
- United Nations Office for Disarmament Affairs. (2024). *Report of the Secretary-General on developments in the field of lethal autonomous weapon systems (OP42)*. <https://unodaweb.unoda.org/public/2024-06/OP42.pdf>
- United Nations Security Council. (n.d.). *What is the Security Council?* <https://main.un.org/securitycouncil/en/content/what-security-council>
- United Nations Security Council. (n.d.). *Voting system*. <https://main.un.org/securitycouncil/en/content/voting-system>
- United Nations Security Council. (2025). *High-level debate on artificial intelligence and international peace and security*. <https://press.un.org>
- United Nations. (2023, October 2). *Security Council authorizes Multinational Security Support Mission in Haiti*. Meetings Coverage and Press Releases. <https://press.un.org/en/2023/sc15432.doc.htm>
- United Nations. (2024, July 12). *Security Council extends the mandate of the United Nations Integrated Office in Haiti*. Meetings Coverage and Press Releases. <https://press.un.org/en/2024/sc15763.doc.htm>
- United Nations Integrated Office in Haiti. (n.d.). *Reports of the Secretary-General*. <https://binuh.unmissions.org/en/binuh-rapports-du-secretaire-general>
- United Nations Security Council Report. (n.d.). *Security Council resolutions: Haiti*. https://www.securitycouncilreport.org/un_documents_type/security-council-resolution/?cbtype=haiti
- United Nations Security Council Report. (2024, February 13). *UN Security Council working methods: The veto*. <https://www.securitycouncilreport.org/un-security-council-working-methods/the-veto.php>
- United Nations Security Council. (2004). *Resolution 1542 (2004)*. [https://docs.un.org/en/S/RES/1542\(2004\)](https://docs.un.org/en/S/RES/1542(2004))
- United Nations Security Council. (2019). *Resolution 2476 (2019)*. [https://docs.un.org/en/S/RES/2476\(2019\)](https://docs.un.org/en/S/RES/2476(2019))

United Nations Security Council. (2022). *Resolution 2653 (2022)*.
[https://docs.un.org/en/S/RES/2653\(2022\)](https://docs.un.org/en/S/RES/2653(2022))

United Nations Security Council. (2023). *Resolution 2699 (2023)*.
[https://docs.un.org/en/S/RES/2699\(2023\)](https://docs.un.org/en/S/RES/2699(2023))

United Nations Security Council. (2024). *Resolution 2743 (2024)*.
[https://docs.un.org/en/S/RES/2743\(2024\)](https://docs.un.org/en/S/RES/2743(2024))

United Nations Security Council. (2025). *Resolution 2785 (2025)*.
[https://docs.un.org/en/S/RES/2785\(2025\)](https://docs.un.org/en/S/RES/2785(2025))

World Bank. (2025). *Haiti rapid crisis impact assessment report*.
<https://thedocs.worldbank.org/en/doc/aebfe0d6bc8d531600611abb53f1f5a5-0370012025/original/WB-RCIA-REP-ENG.pdf>